



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Junio de 2023

Honorable Concejal:

**CARLOS HERNAN RODRIGUEZ NARANJO**

Presidente

Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, hacemos entrega formal de la Ponencia para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 190 de 2023 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** para que surta el trámite respectivo en la Plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
H.C. Ponente

**CARLOS PINILLA MALO**  
H.C. Ponente

**ROBERTO ORTIZ URUEÑA**  
H. C. Coordinador Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Junio 2023

Doctor:

**HERBERT LOBATON CURREA**

Secretario General Concejo de Cali

Concejo Distrital de Santiago de Cali

REFERENCIA: Ponencia Segundo debate Proyecto de Acuerdo No. 190 de 2023  
**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA  
DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Para que surta el trámite respectivo en la Plenaria del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
H.C. Ponente

**CARLOS PINILLA MALO**  
H.C. Ponente

**ROBERTO ORTIZ URUEÑA**  
H. C. Coordinador Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 190 DE 2023

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Coordinador ponente  
**H.C. ROBERTO ORTÍZ URUEÑA**

Ponentes

**H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**

**H.C. CARLOS PINILLA MALO**

Santiago de Cali, Junio de 2023



**Proyecto de Acuerdo No. 190 de 2023 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PONENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**ANTECEDENTES**

- a. La Alcaldía de Santiago de Cali presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
- b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, mediante Resolución 200.2.2-045, designó Ponentes a los Honorables Concejales **ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO, CARLOS PINILLA MALO y ROBERTO ORTÍZ URUEÑA** como Coordinador Ponente.
- c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha del 8 de Febrero de 2023, dándose apertura al mismo.
- d. En sesión de la Comisión del día 10 de Febrero de 2023, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 190 de 2022 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, de acuerdo a metodología establecida por los Ponentes del Proyecto de Acuerdo y una vez siendo citado con anterioridad los Directores y Secretarios de Despacho se escucho la intervención del Director de Planeación Distrital de Santiago de Cali, en su intervención el Director manifestó la viabilidad técnica del Proyecto de Acuerdo y la concordancia que tiene con el Plan de Desarrollo en curso.
- e. a continuación, por parte del del Departamento de Hacienda Distrital emitió concepto de viabilidad Financiero del proyecto de acuerdo No. 190, en dicha sesión se presento proposición por parte del Honorable Concejales Carlo Pinilla Malo Ponente del Proyecto, dicha proposición fue aprobada por los integrantes de la comisión de Plan y Tierras.



- f. En sesión de la Comisión del día 16 Febrero de 2023, intervienen la doctora María del Pilar Cano Directora del Departamento Administrativo de la Gestión Jurídica la cual emitió concepto de viabilidad jurídica y legal del proyecto de acuerdo No. 190, posterior el Dr Fabio Cardozo Secretario de Paz y Cultura Ciudadana realizo exposición ante la comisión de Plan y Tierras informando sobre el proceso de formulación, composición y el plan de acción de la política pública.
- g. En sesión de la Comisión del día 17 Febrero de 2023, intervino el Secretario de Educación manifestó que, desde su despacho, se radicó ante la Secretaria de Paz y Cultura Ciudadana las acciones que desde la Secretaria de Educación puedan ser incluidos en el plan de acción de la política pública de cultura ciudadana.
- h. En sesión de la Comisión del día 20 Febrero de 2023, intervino el Secretario de Cultura manifestó que desde su despacho se comprometen a desarrollar las acciones incluidas del plan de acción de la política pública de cultura ciudadana.
- i. En sesión de la Comisión del día 23 de Febrero se adelanto la jornada de participación ciudadana, en dicha jornada se contó con diferentes actores de la cultura ciudadana de la ciudad, se destaca las manifestaciones y la invitación para aprobar la Política Pública.
- j. El estudio del Proyecto de Acuerdo continuo el día 24 de Febrero de 2.023 en dicha sesión intervinieron los Secretarios (as) o Directores (as) de las siguientes dependencias: Bienestar Social, Unidad Administrativas de Servicios Públicos Municipales, Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Administrativo de Desarrollo Institucional, Deportes y Recreación, DAGMA, Seguridad y Justicia, Movilidad y Gobierno, finalizadas las intervenciones de los funcionarios, por parte de los Concejales se pusieron a consideración diferentes proposiciones las cuales se detallan en el INFORME DE MODIFICACIONES.
- k. En comisión del día 27 de Febrero se votó positivamente por parte de los Concejales integrantes de la Comisión de Plan y Tierras el cierre del Proyecto de Acuerdo.
- l. El día 28 de Febrero en sesión de la Comisión se puso a consideración la ponencia de primer debate del Proyecto de Acuerdo de 190 de 2023 con 5 votos a favor, finalizada la votación los coordinadores del Proyecto de Acuerdo le solicitan al Subsecretario de la Comisión iniciar el trámite respectivo para continuar debate en la Plenaria del Concejo Municipal.



## FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

### 1. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO

Normatividad	Reglamentación
Constitución Política de Colombia - Artículos 2, 7, 8, 44, 70 y 82	<p><b>Artículo 2:</b> Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p><b>Artículo 7:</b> El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.</p> <p><b>Artículo 8:</b> Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.</p> <p><b>Artículo 44:</b> Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.</p> <p><b>Artículo 70:</b> El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.</p> <p><b>Artículo 82:</b> Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.</p>



	<p><b>Artículo 313:</b> Corresponde a los Concejos: 1.- Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.</p> <p><b>Artículo 366:</b> El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.</p> <p><b>Artículo 367:</b> La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.</p> <p><b>Artículo 368:</b> La Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las entidades descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.</p>
<b>Ley 397 de 1.997</b>	Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.
<b>Ley 115 de 1.994</b>	Por la cual se expide la ley general de educación.
<b>Ley 1732 de 2.014</b>	Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
<b>Ley 1757 de 2.015</b>	“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
<b>Ley 1801 de 2.016</b>	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
<b>Ley 720 de 2.001</b>	Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
<b>Acuerdo 0457 de 2.018</b>	Por medio del cual se adopta el Plan Decenal de Cultura de Santiago de Cali 2018 – 2028: Cali, hacia un territorio Intercultural
<b>Decreto 1127 de 2.015</b>	Creación Consejo Consultivo de Cultura Ciudadana
<b>Acuerdo 0485 de 2.020</b>	Por el cual se dictan Lineamientos para la promoción y fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y se dictan otras disposiciones.



### **INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción, se citó por parte de la Comisión de Plan y Tierras a través de su presidente a participación ciudadana el día 23 de Febrero de 2.023, al que se inscribieron 23 ciudadanos, que se detallan a continuación:

Número	Ciudadano/a	Participó
1.	CRISTIAN YUSETUD MARTINEZ CASTILLO	SÍ
2.	LUCIA MARACELLY PINEDA RUEDA	SÍ
3.	LIBIA ANDREA MUÑOZ SOLARTE	NO
4.	VIVIANA HELENA ERAZO JIMENEZ	SÍ
5.	SARY YELITZA CUNDUMI RAMIREZ	NO
6.	NIKOL DAJANA BARONA SEGURA	NO
7.	YULISA TORRES TELLO	SÍ
8.	JUAN DAVID GARCIA SANCHEZ	SÍ
9.	MERY LILIANA RAMIREZ JAIMES	NO
10.	DAVID STEVENS ORTEGON MACHADO	SÍ
11.	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ RAMIREZ	SÍ
12.	VICTOR HUGO VIVEROS BERMUDEZ	NO
13.	PAOLA ANDREA RENGIFO MENA	NO
14.	AURA CRISTINA RUEDA RUEDA	NO
15.	JHONATHAN HERNANDO ZAPATA CALDERON	NO
16.	JUAN PABLO MONTOYA PEREZ	SÍ
17.	HELGA MANRIQUE ESPAÑA	SÍ
18.	HUMBERTO SCAFIDI	SÍ
19.	DANIEL TELLEZ SALGADO	SÍ
20.	MARIA TERESA AYALA FIGUEROA	SÍ
21.	JULIA PISE SANTA	SÍ
22.	MANUEL CAICEDO	SÍ
23.	LAURA ARDILA	SÍ
24.	YURI PAOLA MOLINA	SÍ

## INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 190 de 2023 “**POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**” y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad se han efectuado las siguientes modificaciones:

### Incluir párrafo en el **ARTÍCULO 9**

**PARÁGRAFO 2.** El/la Alcalde/sa de Santiago de Cali puede hacer ajustes justificados del Plan de Acción Decenal una vez cada dos años, de conformidad con los resultados del seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas e indicadores.

### Redacción Actual

**ARTÍCULO 10° SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La Administración Central, bajo la responsabilidad de la Secretaría Paz y Cultura Ciudadana emitirá informes semestrales de seguimiento a los indicadores de la implementación de la Política Pública en cultura ciudadana de Santiago de Cali y realizará 1 evaluación a los 5 años y otra al finalizar la política. Estos informes serán publicados en el botón de transparencia de la página web de la alcaldía, en la instancia del organismo y socializadas ante el Consejo Consultivo de Cultura Ciudadana.

### Redacción Modificado

**ARTÍCULO 10° SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La Política Pública en Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali 2023-2032 tendrá como temporalidad un seguimiento trimestral, con el apoyo del Observatorio de Paz Y cultura Ciudadana adscrito al mismo organismo, partiendo del análisis de cumplimiento de los indicadores y metas propuestos. Esto con el objetivo de monitorear los avances y generar las alertas tempranas para tomar las acciones preventivas y/o correctivas a que haya lugar, para lo cual deberán diseñar los instrumentos y metodologías correspondientes.

El seguimiento que se realizará a la política pública se socializará ante el Consejo Consultivo de Cultura Ciudadana, con el fin de retroalimentar su implementación. Los informes de seguimiento contendrán la retroalimentación de la socialización ante el consejo consultivo y serán parte de los insumos para la evaluación del Plan de Acción Decenal. La evaluación se realizará con un periodo de cada dos años.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## **CONVENIENCIA DEL PROYECTO**

La presente política pública en cultura ciudadana de Santiago de Cali, como construcción colectiva entre ciudadanos y administración pública es la expresión de garantía del derecho a la cultura en sus diversas manifestaciones en concordancia con el artículo 70 de la constitución política de Colombia. De esta manera resulta conveniente el plan y líneas de acción presentadas y proyectadas a 10 años (2023-2032) como instrumento para el desarrollo integral. Propendiendo por el bienestar, el desarrollo social y contribuyendo a la transformación de la ciudad.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
H.C. Ponente

**CARLOS PINILLA MALO**  
H.C. Ponente

**ROBERTO ORTIZ URUEÑA**  
H. C. Coordinador Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583, del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI” presentamos ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 190 de 2023 **“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PÚBLICA EN CULTURA CIUDADANA DE SANTIAGO DE CALI 2023 – 2032 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la Plenaria del Honorable Concejo de Cali dar SEGUNDO DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
H.C. Ponente

**CARLOS PINILLA MALO**  
H.C. Ponente

**ROBERTO ORTIZ URUEÑA**  
H. C. Coordinador Ponente



## **EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN.** Adoptar la Política Pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali

**ARTÍCULO 2°. OBJETIVO GENERAL.** La Política Pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali 2023-2032 tiene como objetivo - Generar transformaciones en las prácticas, actitudes, conocimientos, creencias y representaciones colectivas sobre los otros, el medio ambiente y los demás animales, el entorno y lo público, que validen formas de relación que permitan una convivencia en paz, la protección de la vida y la sostenibilidad de la ciudad.

**ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** La política pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali 2023-2032 tiene como objetivos específicos:

- Promover la construcción de una ciudadanía respetuosa de la norma y de los acuerdos sociales que permitan una convivencia en paz desde la perspectiva de derechos y deberes ciudadanos.
- Incentivar el fortalecimiento de relaciones y vínculos basados en la corresponsabilidad y trabajo conjunto entre ciudadanía y las instituciones para mejorar la confianza y la construcción de acuerdos.
- Fomentar el respeto por el otro y la diversidad desde el apoyo de espacios con narrativas que rechacen la justificación de la violencia y exclusión en todas sus formas.
- Promover la transformación de prácticas colectivas y representaciones sociales frente al cuidado y representaciones sociales frente al cuidado, el uso y disfrute de espacios y entornos de la ciudad creando estrategias que promuevan la armónica convivencia con los demás animales y el medio ambiente para la sostenibilidad de la vida.
- Mejorar las capacidades de acción colectiva, técnicas y financieras para la transformación de comportamientos contrarios a la convivencia en paz.



#### **ARTÍCULO 4°. DEFINICIONES.**

En el siguiente apartado, se presentan de manera concisa los elementos de mayor relevancia conceptual y las definiciones que guiarán la implementación del documento de política pública.

**Qué es cultura ciudadana.** El conjunto de actitudes, valores, imaginarios, prácticas y comportamientos, que emergen en un proceso dinámico de construcción social de lo público, permitiendo el ejercicio de la ciudadanía a través de la promoción de la convivencia, la armonía con el entorno y el desarrollo de capacidades institucionales y comunitarias para la sostenibilidad del distrito de Cali

**Cultura de Paz.** En primer lugar, proponemos el concepto de cultura propuesto por Grimson citado por Barrera: “La cultura...es ese todo complejo que comprende conocimientos, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y cualesquiera otras capacidades y hábitos adquiridos por el hombre en tanto que miembro de la sociedad.” (2013). Por lo tanto, bajo el planteamiento de Barrera la humanidad es un ente cultural, que incorpora el germen cultural o dicho de otra forma el conjunto de saberes de una sociedad y los dispone a las nuevas generaciones.

Sumado a este la paz se entiende como una construcción histórica de la cual derivan diversos conceptos que al igual que la cultura no es unívoca y depende del lente con la cual se le observe. Si bien la paz se ha orientado en función de la condición humana sea esta positiva o negativa, se expresa que la paz tiene como centro ontológico el conflicto. Quiere decir esto que la paz es la respuesta intencionada que pretende resolver el conflicto.

**Capital social.** Podemos definir el capital social como la acumulación de vínculos asociativos que se han construido entre los miembros de una sociedad, dentro de lo que permiten sus marcos organizacionales e institucionales, bajo el supuesto es que estos vínculos tienen algún grado de permanencia y por ello son acumulables, este vínculo, no es cualquier tipo de vínculo; es un vínculo voluntario, que normalmente se establecen en asociaciones u organizaciones jerárquicas.

**El comportamiento.** Las ciencias del comportamiento buscan estudiar los procesos cognitivos que se encuentran sumergidos en las elecciones de los individuos. Sin embargo, en la medida que este proceso de toma de decisiones no siempre es racional, la ciencia del comportamiento asume la identificación de los sesgos cognitivos que influyen la toma de decisiones.



**Norma Social.** Las normas sociales son el resultado no planeado, inesperado de interacciones de los individuos, un sistema de normas que especifica que es aceptable y que no lo es en sociedad.

Estas normas son particulares y dependen del contexto y entorno social de las personas, especificando comportamientos que se aprueban o se desaprueban entendiendo esta como “Una pauta o norma de conducta o la que los individuos prefieren ajustarse con la condición de que crean que:

- a) La mayoría de las personas de su red de referencia se ajustan a ella (Expectativa empírica) y
- b) Que la mayoría de las personas de su red de referencia creen que deben ajustarse a ella (expectativa normativa)” (Casas & Bicchieri, 2019, 65)

**La regulación.** El enfoque de Cultura Ciudadana parte del reconocimiento de la existencia de tres sistemas de regulación del comportamiento humano: La ley, la Moral y la Cultura; en el marco de la ley tienen alcance desde la constitución hasta las normas de convivencia contenidos en los códigos de policía, el estatuto anticorrupción, las normas de tránsito y todas las normas incluidas del espacio público, medio ambiente y urbanismo, pasando por toda la compleja estructura legal que rige al país. La moral o conciencia del individuo, desarrollada socialmente en un conjunto de preceptos éticos y la cultura más relacionada como sistema regulador, con las costumbres o los modelos usualmente aceptados en una sociedad o en un grupo social.

## **ARTÍCULO 5°. PRINCIPIOS RECTORES.**

- **Acción colectiva y tejido social:** La población residente de la ciudad (permanente o transitoria) posee el potencial para prevenir y transformar las situaciones conflictivas en sus territorios, fortalecimiento, reparación y restauración del tejido social para la convivencia en paz.
- **Intersectorialidad:** La promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana se debe propiciar desde una gestión intersectorial entre los actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil en los niveles distrital, nacional e internacional.
- **Corresponsabilidad:** Este principio establece la concurrencia de actores en el ejercicio de promoción y fortalecimiento de la cultura ciudadana. Son los organismos de la Administración Distrital quienes tienen el deber y la responsabilidad de coordinar la



creación de las condiciones y las herramientas para que este ejercicio pueda desarrollarse. De igual manera, la sociedad civil tiene el deber y la responsabilidad de participar activamente en la construcción de estas herramientas y de apropiarse de ellas, condición sin la cual no sería posible el logro de los objetivos propuestos.

- **Decisiones basadas en evidencia:** El punto de partida es el diagnóstico y la comprensión de las situaciones problemáticas, se avanzará en procesos de investigación en cultura ciudadana que se desarrollen y que tengan como categoría de recolección de la información y análisis, los enfoques territorial, poblacional, de género; así como los enfoques diferenciales étnico, de capacidades, de ciclo de vida y multicultural; el relacionamiento con el entorno, el medio ambiente y los demás animales, con el fin de adaptar las estrategias dirigidas a la transformación social, a las particularidades de la diversidad de quienes habitan la ciudad.
- **Ética Interspecie:** Construir una relación armónica con el medio ambiente y los demás animales.
- **Imaginario positivo de ciudad:** las acciones en cultura ciudadana construyen, resaltan y comparten narrativas que inspiran la construcción de paz en la ciudad y con sus habitantes
- **Innovación social:** Se comprenderán las iniciativas de cultura ciudadana como una herramienta de experimentación social y comunitaria que propicie nuevas relaciones entre las personas, y de éstas con las instituciones y con el medio ambiente; nuevos escenarios de cohesión social, y el cumplimiento de los deberes ciudadanos y el ejercicio de los derechos y las libertades.
- **Sostenibilidad:** Su pertinencia con relación a la cultura ciudadana se remite a la responsabilidad que asume la sociedad frente al desarrollo social, económico y ambiental, permitiendo suplir las necesidades de todos los ciudadanos en la actualidad de manera racional, sin que esto comprometa la disponibilidad de recursos para las próximas generaciones
- **Reconocimiento:** Implica el respeto por parte de cada persona a lo que el otro puede y quiere llegar a ser, reconociendo todas sus capacidades y expectativas, considerándolo un sujeto singular y digno dentro del ámbito colectivo.
- **Adaptabilidad cultural:** Los instrumentos de medición, las estrategias, los documentos, informes públicos y productos que se generen, deberán ser diseñados y/o redactados, adecuándose a las características socioculturales de las personas, sectores o poblaciones a quienes va dirigido; de forma que, puedan ser comprendidos y utilizados desde la diversidad experiencial, cultural y educativa
- **Gobernanza:** Implica la construcción y gestión colectiva de políticas que respondan a las exigencias de las dinámicas sociales, generando y reforzando lazos vinculantes y



de confianza dentro del país. Este principio supone la escucha y la atención por parte de la institucionalidad a la voz ciudadana, frente a diferentes situaciones que estos vivencian, a fines de obtener un panorama claro y conciso de sus demandas, que permita planificar e implementar soluciones de manera consensuada.

## **ARTÍCULO 6° ENFOQUES.**

La Política Pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali 2023-2032 es un proceso colectivo de participación, por tanto, los enfoques son:

- **Enfoque de Derechos Humanos**

Trabajar desde el enfoque de Derechos Humanos tiene como objetivo general fortalecer el respeto y garantía de la vida, la integridad personal, la participación política, la inclusión económica y social, la cultura de paz, la igualdad, la no discriminación, el acceso a la justicia y la cultura de transparencia como condiciones que favorecen el goce efectivo de los derechos y la dignidad humanos

Además de la relación entre cultura ciudadana y derechos humanos a partir del ejercicio de la ciudadanía, la política pública de cultura ciudadana centra su enfoque en derechos humanos desde el concepto de “Cultura de Paz” planteado por la UNESCO, la cual manifiesta: “el conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida de la persona humana y de su dignidad, de los derechos humanos; el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad, así como la comprensión tanto entre los pueblos como entre los grupos y las personas” (Arango, 2007, pág. 106).

- **Enfoque diferencial**

La política pública de cultura ciudadana vista desde la perspectiva del ejercicio de la ciudadanía no se encuentra direccionada hacia la atención de algún sector, población o territorio en específico de la ciudad, por lo que es transversal a toda la población residente (permanente o transitoria) en la ciudad de Santiago de Cali. No obstante, a través de la implementación del enfoque diferencial en esta política pública se buscará crear estrategias diferenciadas de transformaciones sociales en materia de cultura ciudadana, que se adecúen a las particularidades de cada una de las poblaciones o sectores sociales que residen en la ciudad. Implementar este enfoque permite subsanar inequidades que se presentan con mayor severidad en grupos específicos, apoyar la interculturalidad y contribuir a la convivencia y a la generación de una cultura de paz, que permita el reconocimiento desde la diferencia y el desarrollo humano en mayores condiciones de equidad. (Secretaría de cultura, Recreación y Deporte de Palmira, 2021)



- **Enfoque de género**

El enfoque de género reconoce las desigualdades estructurales e históricas que culturalmente determinan las vivencias en razón del género. Con el fin de lograr generar las transformaciones sociales que tiene como objetivo esta política pública, es imperativo que las investigaciones en materia de Cultura Ciudadana logren identificar los imaginarios, la simbología, prácticas y comportamientos discriminatorios y que conservan patrones de desigualdad, inequidad y violencia de género. Y con base en lo anterior, poder diseñar e implementar estrategias de intervención que resulten ser más pertinentes y eficaces.

- **Enfoque territorial**

A través del enfoque territorial se busca hacer una lectura diferenciada de los distintos territorios (rural y urbano) que componen Santiago de Cali, para reconocer y valorar las diferencias de cada uno de ellos, en términos de sus potencialidades, particularidades y dinámicas, con el fin de direccionar las acciones de implementación de la política pública para que se adapten a los requerimientos y necesidades específicos de cada comunidad.

- **Enfoque ambiental**

Implica, en la complejidad del entramado de la vida, reconocer las particularidades y el valor intrínseco de todos los seres que coevolucionamos y cohabitamos la casa común, así como respetarlos. Buscará construir desde una mirada interdisciplinaria formas de comprender nuestra realidad, y ecosistemas, de manera que la cultura pueda ser una herramienta eficaz de adaptación al medio ecosistémico y podamos cimentar nuevos equilibrios que permitan la continuidad de todas las formas de vida.

- **Enfoque de Cultura Ciudadana**

Los principios fundamentales del enfoque de cultura ciudadana se caracterizan por: a) perseguir la alineación entre ley, moral y cultura (bajo la importancia de las normas sociales), b) poseer una clara conciencia del rol pedagógico del gobierno, c) saber que el principal activo de un gobierno es la cooperación ciudadana, d) actuar focalizadamente en pocos temas de ciudad y en los factores de mayor beneficio para la totalidad del sistema, e) fundamentarse en el conocimiento sólido, riguroso y medible del fenómeno comportamental que subyace al problema que se busca resolver y, f) asentarse en la toma de decisiones basadas en la información y la priorización de problemáticas". (Corpovisionarios, 2017, pág. 18)



**ARTÍCULO 7° EJES ESTRATÉGICOS.** Para el desarrollo de los objetivos de la política pública en cultura ciudadana de Santiago de Cali se proponen los siguientes ejes estratégicos:

### **7.1 EJE ESTRATÉGICO 1. CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

El primer eje estratégico busca abarcar desde todos los ámbitos la construcción de una ciudadanía que se reconoce como un sujeto de derechos y deberes, con la puesta en práctica del reconocimiento del otro, la convivencia pacífica, el respeto por el entorno y la cultura de la legalidad en Santiago de Cali, mediante la realización de acciones y procesos de formación desde el arte, la recreación y la comunicación para armonizar los factores culturales que regulan las prácticas ciudadanas.

Esta línea estratégica garantiza que haya un constante discurso unificado que, pedagógicamente, incentive en los pobladores la reflexión continua y el desarrollo de acciones individuales y colectivas tendientes a fortalecer la convivencia pacífica, a mediar los conflictos, cumplir las normas, actuar con respeto, consolidando el ejercicio de la ciudadanía desde diferentes ámbitos como la escuela, la familia, la institucionalidad, el barrio y los espacios públicos de Santiago de Cali

### **7.2 EJE ESTRATÉGICO ACUERDOS DE RECONCILIACIÓN**

Este eje estratégico busca fortalecer las relaciones y vínculos de la ciudadanía basados en la confianza y en la capacidad de construir acuerdos para la convivencia en paz en los territorios y la ciudad, a través de ejercicios de corresponsabilidad, donde las acciones para trabajar las soluciones a las problemáticas en los territorios, obedezcan a un trabajo conjunto entre la sociedad y sus instituciones, mediante la promoción de procesos de solidaridad, reconocimiento del otro y de gobierno abierto y transparente a la ciudadanía.

Se propone generar espacios y visibilizar acciones que promuevan y fortalezcan la cultura de paz, la cultura ciudadana, el diálogo, la confianza y la resolución pacífica del conflicto, poniendo en acción la cooperación, corresponsabilidad y las acciones comunitarias.

### **7.3 EJE ESTRATÉGICO CONVIVENCIA EN LA DIFERENCIA**

El tercer eje estratégico responde a la falta de reconocimiento de la diversidad social que posee nuestra ciudad, donde se hace necesario trabajar para acabar con prácticas de exclusión y generar estrategias que fortalezcan la comunicación de



diversos grupos poblacionales y sectores sociales históricamente excluidos y de nuevas expresiones de la ciudadanía, fomentando la sana convivencia y la promoción de diálogos de respeto e inclusión, por medio del apoyo a espacios y narrativas donde se rechace la justificación de la violencia en todas sus formas.

Adicionalmente busca crear espacios para implementar iniciativas de ciudad donde convergen diferentes actores que construyan acuerdos desde sus diferencias y se trabaje la desnaturalización de la violencia en la manera que nos relacionamos con el otro, el medio ambiente y los demás animales.

#### **7.4 EJE ESTRATÉGICO ARMONÍA EN EL ENTORNO**

El Cuarto eje busca promover prácticas y representaciones sociales que promuevan mejores relaciones en el uso y disfrute del espacio público, la promoción de una movilidad sostenible, el cuidado del medio ambiente y la promoción de una cultura de paz con todas las formas de vida, mediante la apropiación comunitaria de los espacios de la ciudad, la realización de acciones pedagógicas e iniciativas comunitarias e intervenciones en los territorios.

Toda vez que es deber del Estado velar por la protección de la integridad y el uso común del espacio público se fomentará la adopción de buenas prácticas que consideren la protección y el cuidado de sus elementos constitutivos y complementarios.

En tal sentido, se entenderán el cuidado del espacio público como una regla de juego para la vida en comunidad, reconociendo los deberes y derechos que corresponden al ciudadano como generador de los residuos sólidos y al mismo tiempo, usuario del servicio público de aseo del cual el Estado es garante y en representación del Gobierno local, responsabilidad del primer mandatario del ente territorial

#### **7.5 EJE ESTRATÉGICO CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS**

Este eje estratégico busca contribuir en la generación de insumos para la correcta implementación de la política pública y de la transversalización del enfoque de Cultura Ciudadana en la administración y los territorios mediante el fortalecimiento de las capacidades de acción colectiva, investigación, de gestión, técnicas y financieras en Cultura Ciudadana.

La transversalización del enfoque de Cultura Ciudadana en la administración distrital requiere de capacidades técnicas que permitan la realización de ejercicios de investigación, pedagógicos y de acción colectiva en los territorios que permitan el desarrollo de transformaciones culturales afectivas en la ciudad.



## **ARTÍCULO 8 PLAN DE ACCIÓN**

El plan de acción de la política pública en cultura ciudadana de Santiago de Cali se compone de 5 Ejes estratégicos, 8 componentes y 35 acciones estratégicas, de la siguiente manera:

### **1 EJE ESTRATÉGICO CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA**

#### **1.1 Componente: Armonización de factores culturales para la convivencia en paz**

1.1.1 Promover acciones destinadas al desarrollo de habilidades socioemocionales para la convivencia en paz.

1.1.2 Desarrollar acciones pedagógicas, artísticas y simbólicas en cultura ciudadana

1.1.3 Desarrollar acciones para disminuir la ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia, la ley y el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

1.1.4 Desarrollar procesos de formación de promotores de cultura ciudadana con inclusión de prestadores de servicios turísticos en el marco de la articulación con el Acuerdo 0549 de 2.022

1.1.5 Implementar espacios de promoción de buenas prácticas de cultura ciudadana

### **2 EJE ESTRATÉGICO ACUERDOS DE RECONCILIACIÓN**

#### **2.1 Componente: Institucionalidad abierta a la ciudadanía**

2.1.1 Desarrollar comités comunitarios promotores de cultura ciudadana en los entornos urbanos y rurales, implementando el enfoque territorial

2.1.2 Promover procesos de cooperación entre institucionalidad, comunidad y sector privado para la promoción de la cultura ciudadana

2.1.3 Promover escenarios de gobierno abierto para aumentar la confianza en la institucionalidad

2.1.4 Generar escenarios de transparencia para fomentar la confianza en la institucionalidad

#### **2.2 Componente: Confianza mutua**

2.2.1 Desarrollar estrategias de estímulos y reconocimiento a las acciones de beneficio colectivo por parte de la ciudadanía.

2.2.2 Promover procesos de ayuda al otro y buenas prácticas de cultura ciudadana en articulación con otros actores

2.2.3 Desarrollar iniciativas de articulación comunitarias para la Cultura ciudadana y de confianza mutua



2.2.4 Promover procesos de solidaridad, en articulación con otros actores para el desarrollo en los territorios

### **3 EJE ESTRATÉGICO CONVIVENCIA EN LA DIFERENCIA**

#### **3.1 Componente: Espacios de reconocimiento propio y del otro**

3.1.1 Fomentar espacios de reconocimiento y expresión de ciudadanas y ciudadanos

3.1.2 Promover acciones de diálogo con el otro teniendo presente las características diferenciales dentro de un marco de reconocimiento mutuo

3.1.3 Realizar acciones de reconocimiento propio y del otro desde todo tipo de expresiones artísticas, culturales y religiosas.

#### **3.2 Componente: Desnaturalización de la violencia**

3.2.1 Desarrollar estrategias para promover alternativas diferenciales de resolución de conflictos y, prevenir, y tratar, las distintas formas de violencia

3.2.2 Desarrollar espacios de diálogo en prevención de la violencia con jóvenes, mujeres y familias

3.2.3 Realizar procesos de formación con familias en la construcción de principios y valores básicos para la convivencia en paz

3.2.4 Promover espacios para el dialogo y acción frente a las distintas formas de violencia y alternativas de resolución de conflictos en entornos escolares.

### **4 EJE ESTRATÉGICO ARMONÍA EN EL ENTORNO**

#### **4.1 Componente: Transformación de prácticas en el entorno para la apropiación del territorio**

4.1.1 Promover iniciativas de apropiación comunitaria y cuidado del espacio público desde la acción colectiva en los territorios

4.1.2 Promover iniciativas de apropiación comunitaria y cuidado del espacio público a partir de actividades deportivas y recreativas.

4.1.3 Fortalecer acciones que promuevan una movilidad sustentable.

4.1.4 Promover iniciativas de apropiación comunitaria y cuidado del espacio público a partir de actividades culturales

4.1.5. Promover iniciativas de respeto y convivencia en el espacio público a entre los pobladores y con los demás animales



4.1.5 Promover acciones de cultura ciudadana dirigida a todos los actores de la movilidad del Distrito de Santiago de Cali

#### **4.2 Componente: Promoción de prácticas que protegen la vida en el entorno**

4.2.1 Realizar acciones pedagógicas para el cumplimiento del código de tránsito.

4.2.2 Ejecutar estrategias pedagógicas que promuevan el cuidado del medio ambiente y la relación con los seres sintientes

4.2.3 Realizar acciones pedagógicas para la transformación de comportamientos relacionados con el manejo de los residuos sólidos

4.2.4 Promover prácticas de apropiación y convivencia en paz en la vida nocturna de la ciudad con articulación del eje estratégico 2 del Acuerdo 0501 de 2.021

### **5 EJE ESTRATÉGICO CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS**

#### **5.1 Componente: 5.1 Herramientas para la transversalización del enfoque de cultura ciudadana.**

5.1.1 Fortalecer las instancias de participación de Cultura Ciudadana

5.1.2 Fortalecer la estrategia de acciones comunicativas y construcción de narrativas participativas, comunitarias y organizacionales que promuevan la cultura ciudadana

5.1.3 Desarrollar procesos de investigación en cultura ciudadana que tengan como categoría de recolección de la información y análisis, los enfoques territoriales, poblacional, de género; así como los enfoques diferenciales étnico, de capacidades, de ciclo de vida y multicultural; el relacionamiento con los demás animales, el entorno y el medio Ambiente

5.1.4 Desarrollar el modelo de gestión institucional de cultura ciudadana y la transversalización del enfoque de cultura ciudadana en la Alcaldía.

5.1.5 Realizar acciones estratégicas para el fomento de la cultura ciudadana en el servicio público

5.1.6 Desarrollar la estrategia de transversalización del enfoque de cultura ciudadana.

**Parágrafo 1.** ANEXO. Se anexa el plan indicativo de la presente Política Pública en cultura ciudadana de Santiago de Cali

**Parágrafo 2.** La Secretaria de paz y cultura ciudadana es la responsable de articular los planes de acción a los planes de desarrollo vigentes durante el proceso de implementación de la política



**Parágrafo 3.** El Alcalde de Santiago de Cali en la reglamentación del plan de acción puede hacer ajustes al mismo en lo referente a indicadores, metas, líneas de base y los responsables máximos una vez al año de conformidad a las necesidades de la población y legislación vigente, siempre considerando el anexo 1 como metas mínimas. La reglamentación del plan de acción podrá integrar nuevas acciones y será realizada con base en el seguimiento y la evaluación de la política mediante acto administrativo del Señor Alcalde de Santiago de Cali.

**ARTÍCULO 9° ASPECTOS FINANCIEROS.** La alcaldía de Santiago de Cali asignará los recursos financieros de acuerdo con la disponibilidad de los mismos para garantizar la sostenibilidad de la política pública en cultura ciudadana de Santiago de Cali.

**PARAGRAFO 1.** La administración de Santiago de Cali, en cabeza de la secretaría de paz y cultura ciudadana concurrirá con otras fuentes de financiación provenientes del gobierno departamental, nacional y local, del sector no gubernamental, el sector privado y de la cooperación internacional a través de los organismos centralizados destinados para la búsqueda y gestión de recursos económicos.

**PARÁGRAFO 2.** El/la Alcalde/sa de Santiago de Cali puede hacer ajustes justificados del Plan de Acción Decenal una vez cada dos años, de conformidad con los resultados del seguimiento, monitoreo y evaluación de las metas e indicadores.

**ARTÍCULO 10° SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** La Política Pública en Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali 2023-2032 tendrá como temporalidad un seguimiento trimestral, con el apoyo del Observatorio de Paz Y Cultura Ciudadana adscrito al mismo organismo, partiendo del análisis de cumplimiento de los indicadores y metas propuestos. Esto con el objetivo de monitorear los avances y generar las alertas tempranas para tomar las acciones preventivas y/o correctivas a que haya lugar, para lo cual deberán diseñar los instrumentos y metodologías correspondientes.

El seguimiento que se realizará a la política pública se socializará ante el Consejo Consultivo de Cultura Ciudadana, con el fin de retroalimentar su implementación. Los informes de seguimiento contendrán la retroalimentación de la socialización ante el consejo consultivo y serán parte de los insumos para la evaluación del Plan de Acción Decenal. La evaluación se realizará con un periodo de cada dos años.

**ARTÍCULO 11° COORDINACIÓN.** La política pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana así como con la participación activa de organismos como Secretaría de Gobierno, Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional,



Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, Secretaría de Bienestar Social, Secretaría de Cultura, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría del Deporte, Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Departamento Administrativo de Control Interno, además de la sociedad civil; de conformidad con las políticas, normas e instituciones correspondientes y vigentes, con base en los principios rectores de la política.

**ARTÍCULO 12°. DURACIÓN Y VIGENCIA.** La política pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali, que se aprueba mediante el presente Acuerdo tendrá una duración de diez (10) años a partir de su entrada en vigencia 2023 - 2032. Una vez terminada su duración, política pública en Cultura Ciudadana de Santiago de Cali deberá ser actualizada por el alcalde de Santiago de Cali.

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes \_\_\_\_\_ ( ) de 2023.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

**JORGE IVAN OSPINA**

Alcalde de Santiago de Cali

Elaboró: Equipo de política pública Contratista  
Aprobó: Fabio Ariel Cardozo - Secretario de Paz y Cultura Ciudadana  
Roy Alejandro Barreras - Director del DAPM  
Nhora Mondragón - Secretaria de Gobierno  
Fulvio Leonardo Soto – Secretario de Hacienda